

OPINIÓN

LA REFORMA TRIBUTARIA EN NUESTRAS CARTAS

Faltó la solución de controversias

Señora Directora:

La ampliación del universo de contribuyentes que podrán acceder a un Sistema de Depreciación Acelerada o incluso instantánea pareciera una medida correcta. No obstante ello, su aprobación estará supeditada a determinar hasta dónde se "correrá el cerco" sin afectar la recaudación. Una prevención similar habrá respecto al uso obligatorio de la Boleta Electrónica, en donde una implementación que no reconozca las particularidades de las realidades del comercio minorista podría generar lagunas de evasión considerables. En cuanto a la creación de la "Defensoría del Contribuyente" resulta fundamental que la ley le otorgue facultades suficientes para el adecuado cumplimiento de sus fines, debiendo incluirse la titularidad para impugnar actos de la administración tributaria de aplicación general a través de un procedimiento judicial de rápida tramitación.

Habría sido una gran oportunidad para anunciar modificaciones al sistema de solución de controversias con la autoridad tributaria y aduanera, tanto respecto de la conciliación como acerca del funcionamiento de los tribunales tributarios y aduaneros. Por último, se advierte todavía un sesgo en las medidas propuestas, las que aceleran algunos beneficios a contribuyentes del IVA sin extenderlo a contribuyentes que no pagan ese tributo.

CRISTÓBAL RIFFO
ABOGADO ALESSANDRI

Impuestos, crecimiento y mercado laboral

Señora Directora:

En el contexto del empeoramiento de la distribución del ingreso conocido con la

CASEN 2017, la reforma tributaria cobra especial importancia como herramienta para volver a estimular el crecimiento económico. El aumento de la desigualdad está muy ligado a la peor distribución de ingresos del trabajo, lo que a su vez tiene que ver con el impacto que produjo el freno económico de los últimos cuatro años en el mercado laboral.

Las autoridades sostuvieron reiteradamente que el mercado laboral había mostrado resiliencia porque la tasa de desempleo aumentó en forma moderada. Sin embargo, la composición de la creación de empleo se deterioró mucho, especialmente los dos últimos años, dando cuenta del fuerte impacto del freno económico en el mercado laboral. Estos cambios negativos en la composición del empleo hacia trabajos que son formatos de desempleo encubierto y de menor calidad implican un daño a los ingresos laborales, lo que afecta la distribución del ingreso.

Es de esperar que se apruebe una reforma tributaria que permita generar más crecimiento económico.

JUAN BRAVO M.
ANALISTA SENIOR CLAPES UC

Una reforma con más equidad

Señora Directora:

La reforma tributaria del gobierno anterior afectó negativamente nuestra estructura tributaria al alterar la eficiencia, simplicidad y equidad del sistema.

Eficiencia, porque castiga los ingresos provenientes del capital, desincentivando la inversión y afectando la posterior capacidad productiva de la economía y la generación de empleo, motor del desarrollo. Simplicidad, ya que actualmente coexisten cuatro regímenes de impuesto de primera categoría, con alto grado de complejidad y mayor probabilidad de error y evasión.

Equidad, porque aproximadamente 150 mil Pymes están en el sistema semi integrado pagando una sobre tasa de 9,45%. Además, porque las empresas nacionales quedan en desventaja tributaria frente a las extranjeras que utilizan alguno de los más de 30 tratados de doble tributación vigentes. Equidad, también, porque dada la elevada complejidad del proceso de declaración del impuesto a la renta, sólo los contribuyentes con más recursos pueden costear la ayuda de un experto.

En este contexto, el proyecto de modernización tributaria presentado por el Presidente Piñera viene a subsanar varios de estos problemas, con evidentes beneficios, principalmente para las Pymes.

MACARENA GARCÍA A.
ECONOMISTA SENIOR LIBERTAD Y DESARROLLO

¿Y el impuesto a las personas?

Señora Directora:

El gobierno anunció, finalmente, los principales ejes de su proyecto de reforma tributaria. Aunque en principio tiene materias muy rescatables, se extraña una real modernización al sistema de impuesto a las personas, particularmente en lo que dice relación con el reconocimiento de cargas familiares.

A modo de ejemplo, supongamos que Pedro e Ignacio tienen el mismo sueldo de \$1.000.000, lo que supone que ambos estarían en el tramo de 4% de impuestos. Sin embargo, Pedro es el único ingreso de su familia, que se compone por su cónyuge y tres hijos; por su parte, Ignacio no tiene hijos, por lo cual la totalidad de su ingreso lo destina para cubrir sólo sus gastos. Es claro que en este ejemplo Ignacio es más rico que Pedro y su familia, pero pagan el mismo impuesto, como si estuvieran en la misma situación. Una modernización

debería tratar esta asimetría.

Es decir, ¿no sería más justo que Pedro pueda reconocer que sus ingresos cubren las necesidades de cinco personas y, por consiguiente, dividir su ingreso en cinco, quedando exento de impuestos? ¿No se cumpliría así el principio de que quienes realmente tienen más, paguen más?

ANTONIO GUZMÁN RIBERA
SOCIO B&G ABOGADOS

Bien por la certeza jurídica

Señora Directora:

En esta etapa inicial de la discusión de la reforma tributaria en curso, queremos rescatar un énfasis que se ha puesto desde el gobierno: el proyecto está encaminado a apuntalar la inversión y, por lo mismo, refuerza la certeza jurídica.

La certeza jurídica fue una de las principales afectadas en el doble proceso reformista del gobierno anterior. De un lado, se complejizaron las normas y los sistemas, sea por la variedad, sea por el conjunto de medidas transitorias y vigencias diferidas que debieron establecerse. De otro, se incorporó una norma general antielusiva que, aunque mejorada en el tiempo, dejó en pausa varios proyectos a la espera de criterios jurisprudenciales claros y asentados.

Confiamos en que el proyecto que empezamos a estudiar realmente cumpla con estos propósitos y ello se logrará, principalmente, si en definitiva es el Congreso Nacional quien, honrando el consabido principio de la reserva de ley en materia tributaria, regula y decide las materias en cuestión. No parece razonable que la aplicación de la reforma quede, una vez más, a la espera de toneladas de circulares y resoluciones del SII.

El SII debe fortalecer su rol fiscalizador en base a materias resueltas claramente

por el legislador y sin mayor margen de discrecionalidad, pues ello puede afectar la igualdad entre los contribuyentes, uno de los aspectos más relevantes que se busca resguardar a través de la reserva de ley.

VÍCTOR MANUEL AVILÉS
SOCIO LARRAIN Y ASOCIADOS ABOGADOS

Sin visión de futuro

Señora Directora:

Lo anunciado por el Presidente Sebastián Piñera es positivo en lo general, pues era muy necesario corregir los grandes errores contenidos en la reforma 2014-2015. Pero el proyecto es sólo una tímida "corrección" (modernización) que dista mucho de tener visión de futuro.

Las medidas por inversión no consideran la nueva economía del emprendimiento. Hablar de depreciación acelerada de activos fijos no es el futuro. Por ejemplo, en el caso de las FinTech, el gran y casi único activo relevante es el conocimiento y el talento. Sin embargo, se incentiva la inversión en activos físicos.

Lo que debería incluir el proyecto es un premio concreto a la inversión en capital humano, algo como un bono equivalente a un porcentaje de lo invertido en recursos humanos calificados. Las startups tendrán pérdidas por varios años, de tal suerte que durante los años más difíciles no accederán a ninguno de los beneficios propuestos. ¿De qué les sirve la depreciación acelerada? Una muy mala medida es el impuesto a los servicios digitales. Aquí se ve este afán de recaudar. ¿Harán una lista de las plataformas afectas? ¿Por qué sólo las personas naturales? ¿Qué lógica tiene discriminar según quien use el servicio? En vez de perjudicar al consumidor final, ¿por qué no eliminan una serie de actividades bajo el régimen de renta presunta? Con la tecnología es posible hacerlo.

JOSÉ SANTOMINGO
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE FINTECH

TRIBUNA LIBRE

Una reforma pro contribuyente



FRANCISCO SELAMÉ
SOCIO TAX & LEGAL PWC

■ Con el fin de asegurar su propio financiamiento y el de sus propósitos, el poder político suele desviar la atención de los derechos del contribuyente cuando se trata de la recaudación de impuestos. Por eso las bases generales del proyecto de modernización del sistema tributario que el gobierno pretende llevar adelante, y que acaba de dar a conocer esta semana, son tan notables y representan un cambio de paradigma de todas las reformas impositivas anteriores.

El nuevo proyecto coloca en el centro de atención la figura del contribuyente, el ciudadano que antaño se ponía corbata para pagar sus impuestos y que hoy declara por medios digitales, y que en la terminología de una de las más destacadas cartas fundamentales francesas, tenía el honor de contribuir al financiamiento del gasto público.

Frente a algunas disposiciones legales que tendieron a robustecer — y otorgar, en algunos casos, atribuciones exorbitantes — la fiscalización y persecución del pago de los impuestos, así como la aplicación de sanciones, la actual reforma crea una instancia de defensa del contribuyente. Esta es una figura inédita en nuestro sistema tributario que no puede tener otra finalidad que dar garantías de un debido proceso judicial y administrativo a todos los contribuyentes, incluidos aquellos que no tienen acceso a una asesoría y defensa judicial efectiva.

Haciéndose cargo de un sistema de tributación que hace tiempo renunció a medir la capacidad contributiva real de los contribuyentes, en aras de una no bien entendida homogeneidad y simpleza recaudatoria, también de manera inédita el nuevo proyecto establece una tasa de impuestos de

primera categoría diferenciada de acuerdo al tamaño de las empresas.

El Estado, hasta ahora "socio" de las pymes solamente al momento de la generación de rentas, con la reforma aporta y reconoce el esfuerzo de miles de contribuyentes, permitiendo importantes deducciones a la base imponible y otros beneficios que favorezcan el crecimiento y desarrollo de este importante motor de la economía.

Por otra parte, y basado en el principio de la igual repartición de los tributos, el proyecto del Ejecutivo se hace cargo de una serie de inequidades resultantes de la integración tributaria parcial, de la ausencia de normas que gravan las rentas resultantes de la economía digital y de una mal diseñada tributación a las empresas contaminantes, entre otras.

Por primera vez en nuestra historia legislativa — y esto sin duda debemos celebrarlo — los principios y garantías constitucionales de los contribuyentes ciudadanos no son mirados como meras limitaciones o trabas al poder tributario del Estado, sino más bien como principios inspiradores de las nuevas normas tributarias que se proyectan impulsar.

“El nuevo proyecto coloca en el centro de atención la figura del contribuyente, el ciudadano que antaño se ponía corbata para pagar sus impuestos y que hoy declara por medios digitales.”